



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 378-R-UNICA-2019

Ica, 4 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 137-D-FMHDAC-UNICA-2019 del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite la Resolución Decanal N° 057-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Maestría en Medicina Humana, mención: Gestión de Servicio de Salud de la Facultad de Medicina Humana.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 36° de la Ley 30220 - Ley Universitaria, determina que es función y dirección de la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe



elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos tecnológicos;

Que, el inciso e) del artículo 201° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Unidades de Posgrado de Facultad, Facultades, Institutos, Escuelas, unidades académicas y de Investigación;

Que, mediante Resolución Decanal N° 057-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Maestría en Medicina Humana, mención: Gestión de Servicio de Salud de la Facultad de Medicina Humana;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019 del Consejo Universitario, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 057-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Maestría en Medicina Humana, mención: Gestión de Servicio de Salud de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°:

RATIFICAR la Resolución Decanal N° 057-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Maestría en Medicina Humana, mención: Gestión de Servicio de Salud de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°:

COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé

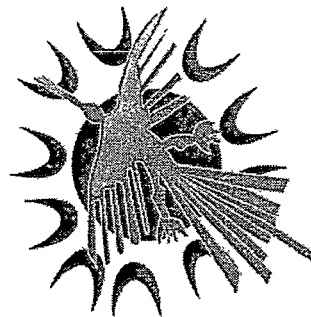


Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DE ICA**

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

ESCUELA DE POSGRADO



**MAESTRÍA EN MEDICINA HUMANA
MENCIÓN
GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

PLAN DE ESTUDIOS

R.R 378-19.

**1. PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN MEDICINA HUMANA
MENCION GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

**2. RESOLUCIÓN DECANAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
DE LA MAESTRÍA EN MEDICINA HUMANA MENCION GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD.**

Resolución Decanal N°0295 -D-FMHDAC-UNICA-2018

**3. RESOLUCIÓN RECTORAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
DE LA MAESTRÍA EN MEDICINA HUMANA MENCION GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD.**

Resolución Rectoral N° -R-UNICA-201

4. CONTENIDO

4.1. NOMBRE DEL PROGRAMA

MAESTRÍA EN MEDICINA HUMANA

4.2. MENCION

GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

**4.3. MODALIDAD DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN MEDICINA
HUMANA MENCION GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

PRESENCIAL

4.4. GRADO A OTORGARSE.

MAESTRO EN MEDICINA HUMANA MENCION GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD.

4.5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 4.5.1. Garantizar la calidad educativa a través de la optimización activa de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 4.5.2. Implantar un sistema de Gestión de Calidad Educativa y ser acreditados con el compromiso de la excelencia académica.
- 4.5.3. Posicionarnos como un programa líder en la investigación científica y transferencia de conocimientos médicos.
- 4.5.4. Adecuar la organización del programa de Medicina Humana hacia un modelo de gestión estructural en todos sus locales de estudio.

4.6. OBJETIVO ACADÉMICO

- 4.6.1. Formar investigadores y gestores capaces de gerenciar organizaciones e intervenir en la prevención, tratamiento y rehabilitación de pacientes y plantear nuevas estrategias y políticas públicas en las Ciencias de la Salud.
- 4.6.2. Contribuir al desarrollo científico de la salud pública del país y el fortalecimiento de las instituciones proponiendo programas preventivos promocionales con énfasis epidemiológicos en la salud pública y educación.

4.7. PERFIL DEL EGRESADO

- 4.7.1. Realizar búsquedas bibliográficas exhaustivas
- 4.7.2. Analizar críticamente la literatura científica, seleccionando la relevante y descartando aquella tendenciosa o sesgada
- 4.7.3. Diseñar, analizar (evaluar) y ejecutar (conducir) adecuadamente una investigación clínica y su subsecuente publicación
- 4.7.4. Practicar la medicina con conocimiento de economía y gestión para la salud
- 4.7.5. Capacidad docente para difundir los conocimientos logrados.

**LISTADO DE CURSOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN
MEDICINA HUMANA MENCIÓN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

Nº	CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	TIPO DE ASIGNATURA	CRED.
1	1QZ011	EPISTEMOLOGIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	6
2	1QZ012	ESTADISTICA PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	6
3	1QZ013	PROYECTO DE TESIS	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5
4	1QZ014	GESTIÓN LOGÍSTICA	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3
5	1QZ015	FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	4
6	1QZ021	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	4
7	1QZ022	GERENCIA DE LA CALIDAD	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	4
8	1QZ023	GESTIÓN EN SEGUROS DE SALUD	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	4
9	1QZ024	TESIS I	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	6
10	1QZ025	TESIS II	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	6

**TOTAL DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN
MEDICINA HUMANA MENCIÓN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

Nº	ASIGNATURAS	Nº DE ASIGNATURAS	TORAL DE CREDITOS
1	ESPECIFICO	5	29
2	ESPECIALIDAD	5	19
	TOTAL	10	48

**PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN MEDICINA HUMANA
MENCION GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

PRIMER SEMESTRE

N°	CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	TIPO DE ASIGNATURA	N° DE HORAS			CRED.
						H:T	H:P	TH	
1	1QZ011	EPISTEMOLOGIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5	2	7	6
2	1QZ012	ESTADISTICA PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5	2	7	6
3	1QZ013	PROYECTO DE TESIS	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	4	2	6	5
4	1QZ014	GESTION LOGISTICA	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	2	2	4	3
5	1QZ015	FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3	2	5	4
TOTAL						19	10	29	24

SEGUNDO SEMESTRE

N°	CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	TIPO DE ASIGNATURA	N° DE HORAS			CRED.
						H:T	H:P	TH	
1	1QZ021	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3	2	5	4
2	1QZ022	GERENCIA DE LA CALIDAD	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3	2	5	4
3	1QZ023	GESTION EN SEGUROS DE SALUD	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3	2	5	4
4	1QZ024	TESIS I	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5	2	7	6
5	1QZ025	TESIS II	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5	2	7	6
TOTAL						19	10	29	24

**RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN MEDICINA HUMANA
MENCION GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

Nº	ASIGNATURAS	T.H.T	T.H.P	T.H	T.CRED.	Nº DE ASIGNATURAS
2	ESPECIFICO	24	10	34	29	5
3	ESPECIALIDAD	14	10	24	19	5
	TOTAL	38	20	58	48	10